

Este plan especial establece la organización, procedimientos y recursos necesarios para hacer frente a este tipo de incidentes

La Comunidad de Madrid aprueba el Plan de Protección Civil ante accidentes con mercancías peligrosas

- Su aplicación se extiende a toda la red de carreteras y ferrocarriles de la región, con independencia de la titularidad de las vías
- Contempla varios niveles de emergencia, en función de la peligrosidad de la materia, su cantidad, las circunstancias del accidente y las posibles consecuencias

29 de diciembre de 2017.- El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril de la Comunidad de Madrid (TRANSCAM).

El plan establece la organización y los procedimientos de actuación de los recursos asignados para hacer frente a las emergencias que puedan derivarse de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas tanto por carretera como por tren y que ocurran dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Por esta razón su ámbito de aplicación es de toda la red de carreteras y de ferrocarril de la región, con independencia de quién sea el titular de estas vías de comunicación.

El plan tiene un carácter eminentemente técnico y ha sido informado favorablemente tanto por la comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid como por la comisión permanente del Consejo Nacional de Protección Civil.

FLUJO DE MERCANCÍAS

El documento incluye un análisis de los flujos de mercancías peligrosas que circulan por la región. De este análisis se desprende que las mercancías peligrosas que se transportan en mayor volumen por las carreteras madrileñas son las que se corresponden con la categoría de líquidos inflamables, en su mayoría gasóleos, pinturas y gasolinas, que suponen cerca del 68% del total. En

el caso de la red ferroviaria, las tres cuartas partes de los flujos de materias peligrosas transportados por la región se corresponden con butano y propano, líquido corrosivo básico orgánico, soluciones de resina y metilato sódico en solución.

El director del Plan es el consejero competente en materia de protección civil de la Comunidad, que en la actualidad es el de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno. No obstante, puede delegar en el director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.

El director del TRANSCAM encabeza el Centro de Coordinación Operativa (CECOP), que es el órgano de trabajo que coordina los planes que deben ponerse en marcha en caso de accidente, las acciones operativas y la gestión de medios.

El CECOP, ubicado en el Centro de Emergencias regional Madrid 112, está integrado, además, por un director de Operaciones, que es el jefe del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad; un gabinete de información, único autorizado a difundir y distribuir los datos relativos a la situación de emergencia; y un comité asesor, con representantes de la Delegación del Gobierno; de los municipios afectados; de las Consejerías de Presidencia, Medio Ambiente, Transportes y Sanidad; del Ministerio de Fomento; de la Comandancia de Madrid de la Guardia Civil; de la Dirección General de Tráfico; de ADIF-Renfe; y de los servicios de emergencia y seguridad que intervengan en el suceso.

Este comité podrá contar también con otros técnicos y funcionarios de las distintas Administraciones y de organismos públicos o privados que puedan resultar necesarios en cada caso, como la Agencia Estatal de Meteorología, el Instituto Nacional de Toxicología o el Consejo de Seguridad Nuclear, por ejemplo.

NIVELES DE EMERGENCIA

El TRANSCAM establece varios niveles de emergencia en función del tipo de accidente que se produzca (simple avería o siniestro, daños en el vehículo, fuga, incendio o explosión), la peligrosidad de la materia transportada, su cantidad, las circunstancias del suceso y sus posibles consecuencias.

Así, la situación 0 o fase de alerta, se decreta cuando se registra un accidente que puede ser controlado con los medios disponibles y no supone peligro para las personas, el medio ambiente ni bienes distintos a los de la propia vía donde se ha producido el siniestro. En esta fase, el Plan no se considera activado y la dirección de las actuaciones corresponde a la jefatura del Cuerpo de Bomberos competente.

La fase de emergencias supone la activación del TRANSCAM y se da cuando se registran situaciones del nivel 1, 2 o 3. En el nivel 1, el accidente ya requiere

la adopción de medidas para proteger a las personas, a los bienes y al medio ambiente. Por su parte, en el nivel 2, ya es necesario contar con medios de intervención no incluidos en el Plan de la Comunidad de Madrid y que se proporcionan a nivel estatal.

Finalmente, en el nivel 3, el ministro del Interior declara que la emergencia es de interés nacional, ya sea a iniciativa propia o a instancias del Gobierno regional. En este caso, se debe constituir un comité de dirección formado por el delegado del Gobierno en la Comunidad y por el consejero con competencias en materia de protección civil.